

(SE APRUEBA LA MEMORIA DE HIGIENE Y BENEFICENCIA PÚBLICA DEL AÑO 1934)

Aprobada el 21 de Junio de 1935

Publicada en La Gaceta No. 149 del 09 de Julio de 1935

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETA:

Único: Apruébense los actos del Poder Ejecutivo, llevados a cabo en el Ramo de Higiene y Beneficencia Pública, consignados en la memoria respectiva, durante el período comprendido entre el 10 de Octubre de 1933, al 30 de Septiembre de 1934.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, D. N., 21 de Junio de 1935 .- **José D. Estrada, S. P.- Leonidas S. Mena, S. S.- J. Román González, S. S.** (Un Sello)

Al Poder Ejecutivo:- Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 26 de Junio de 1935.- **S. Rizo G., D. P.- J. Ant. Bonilla, D. S.- J. M. Sandino, D. S.** (Un Sello)

Por Tanto:- PUBLÍQUESE.- Managua, D. N., Casa Presidencial, veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.- Gran Sello Nacional.- **JUAN B. SACASA.- EMIGDIO LOLA**, Ministro de Higiene y Beneficencia Pública. (Un Sello).